

APUNTE BIBLIOGRÁFICO

LEOPOLDO TOLIVAR ALAS

Aunque en el mundo jurídico aún subsisten profesionales e incluso jóvenes aprendices, con una marcada vocación y esa inclinación, muchas veces ligada al noble valor de la justicia, se traduce en publicaciones, sentencias, informes, resoluciones o defensas vigorosamente anclados en principios atractivos para quienes acceden a su conocimiento, es lo cierto que el Derecho, o un buen número de sus ramas, es disciplina árida. Es verdad, no puede negarse, que de asuntos de leyes –como ocurre con cuestiones de salud y tantas otras–, todo el mundo se atreve a opinar, desde tertulias de programas basura a la parada del autobús; pero al margen de opiniones, cotilleos y simplezas marcadas por la visceralidad o la mayor o menor simpatía hacia a algún ídolo de cartón piedra, el examen riguroso de los problemas jurídicos no siempre es claro ni sencillo. Lo abstruso, el lenguaje críptico de toda profesión, la pobreza y contradicciones de algunas normas y decisiones judiciales, lo vuelven todo más complejo y reservado, en rigor, para iniciados.

El aserto constitucional, universal, de que la Justicia emana del pueblo, requeriría, todavía, de más precisiones que las que vienen vertiéndose en la doctrina de los dos últimos siglos. Ni el pueblo redacta leyes y reglamentos ni, al menos en nuestra cultura europea, elige en las urnas a la magistratura. Todo ello es lógico y, posiblemente, conveniente desde la articulación institucional. Pero, en resumen, el Derecho, por más que regule todos nuestros movimientos desde la cuna a la tumba, es una ciencia o técnica –no voy a entrar en la polémica filosófica– que rara vez llega a las almas sensibles, que creo que aún quedan. Pero otra cosa es que reputados juristas amen y se prodiguen en manifestaciones sí llegan a la sensibilidad de gran parte de la población. Mujeres y hombres de leyes que aman o incluso destacan en la práctica de las artes literarias, musicales, plásticas... Y no hablo de pocas personas. Casos conozco en que, por unas horas, como en la famosa novela de Robert Luis Stevenson, un colega se adentra en la oscuridad, lagunas y hasta maldad de las normas y, culminada esa entrega a las duras penalidades del oficio, se trasmuta en un ejecutor de un instrumento sofisticado; en un apasionado del bel canto, en un virtuoso de la paleta o en un talento poético difícilmente imaginable en un hipotecarista o fiscalista. Pero sí: hay mentes sensibles también detrás de códigos y repertorios de jurisprudencia, que saben de bibliotecas, teatros o pinacotecas más que un profesional de las artes. Y que transmiten esos saberes y esos latidos sensibles con la misma facilidad con la que dominan sus materias de acceso restringido.

Quiero, en estas líneas, rendir homenaje a dos queridos compañeros que encarnan, sublimemente, el ejemplo último. Y lo hago, no ya por proximidad profesional o afecto, sino, justamente, por justicia. Por esa desde la que se ele-

van para hablarnos de música, sin renegar, incluso en las publicaciones a las que aludiré, del otro hilo conductor, que es su especialidad jurídica.

María Jesús Montoro Chiner, catedrática de Derecho Administrativo en Barcelona –la primera mujer en serlo en la disciplina- y Juan Manuel Alegre Ávila, homólogo en Cantabria, aunque extremeño, nos vienen deleitando en el último bienio con obras a dos manos, compilatorias de trabajos como *Derecho y Música con Literatura. Una imagen tridimensional* –un dibujo trigonal, dirá la primera-, a la que siguen las estampas literarias en el Derecho, que titulará el segundo. O, también, *Paisajes con fondo musical. Naturaleza y bienes histórico-artísticos. Música y Derecho*, aquí “a dos voces” y con expresa parada admirativa en el patrimonio histórico y el operístico. Es cierto que Juan Manuel Alegre Ávila es el sabio entre los sabios que han estudiado la tutela jurídica de los bienes culturales y que María Jesús Montoro Chiner, amén de germanista y –justamente- experta en evaluación de las normas, ha escrito –por ejemplo, en el Boletín Catalán de Información Notarial- algunas piezas precedentes, como buena melómana, a la que, también se debe, en este campo, su imprescindible obra *Privado y público en el renacer del Gran Teatro del Liceo* (Cedecs, 1997). Pero el que esta relación triple les sea familiar y se muevan en ella con pasión y autoridad científica, no minimiza, sino todo lo contrario, estas aportaciones que ha publicado la Impremta Salvadó-Editorial Senyor Ruc de Barcelona. Todo lo contrario.

Tengo, como algunos sabrán, algunos vínculos familiares con la literatura e, incluso, una hermana música. Pero el mundo de los teatros –muchos, por cierto, bienes de interés cultural- me fascinó desde niño, como figurante en las temporadas de Ópera de Oviedo. Pero no creo que en la recomendación admirativa que hago de estas breves pero deliciosas obras de mis compañeros de oficio, pese, en exceso, esa afinidad o gusto personal. El Derecho y la música ya han sido objeto, ciertamente, de aportaciones muy notables y creativas, entre las que no puedo soslayar la de mi maestro, Francisco Sosa Wagner, con el título *Los juristas, las óperas y otras soserías* (Civitas, 1997). La novedad que ahora reseño, justamente, es la adición de ese enfoque poliédrico, muy oportuno para quienes sentimos el arte como una realidad única, aunque con distintas caras y, además, llevamos toda la vida viviendo del Derecho y, posiblemente, hablo de mi caso, saturando y aburriendo a generaciones de estudiantes, a veces ayunos de vocación, como confesaba en las primeras líneas de esta reseña.